



Factura: 002-002-000036295



20181001002P03011

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181001002P03011					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MINA ORTIZ FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800233702	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MINA CEVALLOS CHRISTIAN JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803223809	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		100000.00					

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA





FACTURA: 002-002-000036295

Fecha Emisión: 13-09-2018

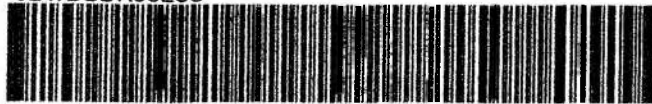
Número de Autorización: 1309201801040113852400120020020000362950000676917

Fecha de Autorización: 13-09-2018

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



1309201801040113852400120020020000362950000676917

Emisor: SANDRA CASTILLO PAGUAY
RUC: 0401138524001
Matriz: ROCAFUERTE 4-33 Y GRIJALVA
Teléfono: 06-2601850
Obligado a contabilidad: NO

Cliente: CHRISTIAN JONATHAN MINA CEVALLOS
RUC: 0803223809001
Dirección: IBARRA
Teléfono: 2511434 Celular: 0997059084
Email: minacriss@hotmail.com

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	1.00	675.50	675.50
(4) CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA	1.00	7.16	7.16
(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	1.00	0.60	0.60

Matrizador: ROSA GUADALUPE ALVAREZ CHICAIZA

PROTOCOLO: P03011 Temporal: 6769

Subtotal: 683.26

NÚMERO DE LIBRO: 20181001002P03011

Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 765.18;

Subtotal 12%: 682.66

Subtotal 0%: 0.60

IVA 12%: 81.92

Total: 765.18

Consulte este documento en <https://notaria.hermes.ec/efacturas/20/1903233>, contáctenos en 1800 850 850 (<http://www.hermes.ec>)
Consulte su comprobante de ventas en www.hermes.ec seleccionando la opción en el menú superior FACTURACION ELECTRONICA

CANCELADO 13 SEP 2018

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181001002P03011

Factura No.: 002002000036295

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EMPPROMAR S.A.**

**OTORGADA POR: MINA CEVALLOS CHRISTIAN JONATHAN Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 100000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 120000.0

Di 2 Copias



En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy trece de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY, NOTARIA SEGUNDA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía EMPPROMAR S.A., el/la señor(a) MINA CEVALLOS CHRISTIAN JONATHAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MINA ORTIZ FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAN LORENZO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MINA CEVALLOS CHRISTIAN JONATHAN	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	
MINA ORTIZ FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	SAN LORENZO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EMPPROMAR S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS MEDIANTE EL CONGELADO, ULTRACONGELADO SECADO, AHUMADO, SALADO, SUMERGIDO EN SALMUERA Y ENLATADO, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.; PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS (EXCEPTO CAMARÓN Y LANGOSTINOS) Y OTROS

MOLUSCOS MEDIANTE EL CONGELADO, ULTRACONGELADO, SECADO, AHUMADO, SALADO, SUMERGIDO EN SALMUERA Y ENLATADO, ETCÉTERA.; ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PESCADO: COCINADO, FILETES DE PESCADO, HUEVOS DE PESCADO, CAVIAR Y SUSTITUTOS DEL CAVIAR, ETCÉTERA. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CRUSTÁCEOS (EXCEPTO CAMARÓN Y LANGOSTINOS) Y OTROS MOLUSCOS MEDIANTE EL SECADO, SALAZÓN, CONSERVACIÓN EN SALMUERA, ENLATADOS, AHUMADO, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CIENTO VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MINA CEVALLOS CHRISTIAN JONATHAN	50000	50000.0	50000.0	50000.0	0.0	0.0
MINA ORTIZ FRANCISCO	50000	50000.0	50000.0	50000.0	0.0	0.0
TOTALES	100000	100000.0	100000.0	100000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) MINA CEVALLOS CHRISTIAN JONATHAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MINA ORTIZ FRANCISCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MINA CEVALLOS CHRISTIAN JOSEPHIAN
CEDULA: 0303223809

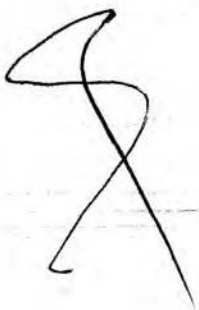



MINA ORTIZ FRANCISCO
CEDULA: 0800233702



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
Identificacion: 0401138524



SECRET
REF ID: A66000

COPIA: CLIENTE

notificacion@supercias.gob.ec

Lun 10/9/2018, 12:58



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA

Señor(a)(ita): CHRISTIAN JONATHAN MENA CEVALLOS

Su trámite para la Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica ha sido revisado satisfactoriamente por el Notario.

DATOS DE LA RESERVA

Nombre Reserva a Constituirse: EMPPROMAR S.A.

Número de Trámite: 2018.1.16790

Objeto Social:

La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS MEDIANTE EL CONGELADO, ULTRACONGELADO SECADO, AHUMADO, SALADO, SUMERGIDO EN SALMUERA Y ENLATADO, ETCÉTERA.; así como también podrá ejecutar las actividades complementarias: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.; PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS (EXCEPTO CAMARÓN Y LANGOSTINOS) Y OTROS MOLUSCOS MEDIANTE EL CONGELADO, ULTRACONGELADO, SECADO, AHUMADO, SALADO, SUMERGIDO EN SALMUERA Y ENLATADO, ETCÉTERA.; ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PESCADO: COCINADO, FILETES DE PESCADO, HUEVOS DE PESCADO, CAVIAR Y SUSTITUTOS DEL CAVIAR, ETCÉTERA. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CRUSTÁCEOS (EXCEPTO CAMARÓN Y LANGOSTINOS) Y OTROS MOLUSCOS MEDIANTE EL SECADO, SALAZÓN, CONSERVACIÓN EN SALMUERA, ENLATADOS, AHUMADO, ETCÉTERA.

INFORMACIÓN DE LA CITA

Fecha y hora de Cita: 2018-09-13 09:30:00.0

Notaría: NOTARIA SEGUNDA

Cantón: IBARRA

Notario (Dr/Abg): SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

Calle: CALLE ROCAFUERTE

Número: 4-33
Intersección: GRIJALVA

Los accionistas y representantes legales deben acercarse a la cita con el Notario para la firma de la Escritura y de los Nombramientos con los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Cédula Identidad (Original)
- Certificado de Votación (Original)
- Comprobante de Pago (Original)

FACTURACIÓN

La factura de los valores pagados a través del Banco del Pacífico se entregará en la Notaría Pública al momento de la suscripción.

Los costos por servicios notariales adicionales deben ser pagados directamente en la Notaría Pública, y serán incorporados en otra factura.

Estimado usuario, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, desea conocer su opinión sobre los servicios involucrados en el proceso de constitución electrónica, favor dar clic en el siguiente enlace para acceder a una pequeña encuesta. Su opinión es importante para nuestra Institución.

[Presione Aquí](#)

Cualquier consulta comuníquese por favor al 1-800-SDCIAS.



Atentamente,



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0803223809

Nombres del ciudadano: MINA CEVALLOS CHRISTIAN JONATHAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MINA ORTIZ FRANCISCO

Nombres de la madre: CEVALLOS NAZARENO MARGOT

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SAYONARA MONSERRAT JACOME MONTALVO - IMBABURA-IBARRA-NT 2 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 180-155-07885



180-155-07885

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





IGM 16 12 687 35

INSTRUCCION BACHILLERATO	PROFESION / OCUPACION EMPLEADO	1133312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MINA ORTIZ FRANCISCO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEVALLOS NAZARENO MARGOT		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA 2017-03-03		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-03-03		

DIRECTOR GENERAL:  FIRMA DEL CEDULADO: 

000075713





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800233702

Nombres del ciudadano: MINA ORTIZ FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS NAZARENO MARGOT

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: MINA JOSE

Nombres de la madre: ORTIZ URCINA

Fecha de expedición: 25 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SAYONARA MONSERRAT JACOME MONTALVO - IMBABURA-IBARRA-NT 2 - IMBABURA - IBARRA



Certificado: 187-155-07844



155-07844

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **080023370-2**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MINA ORTIZ FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS SAN LORENZO
FECHA DE NACIMIENTO **1947-05-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARGOT
CEVALLOS NAZARENO



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E333312242

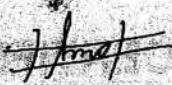
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MINA JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORTIZ URCINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SAN LORENZO 2013-07-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-07-25**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No. **014 - 164** **0800233702** CÉDULA

MINA ORTIZ FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS PROVINCIA
SAN LORENZO CANTÓN
SAN LORENZO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

